

AG/RES. 2840 (XLIV-O/14)

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL<sup>1/</sup>

(Aprobada en la segunda sesión plenaria celebrada el 4 de junio de 2014)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 2687 (XLI-O/11) y CIDI/RES. 276 (XVII-O/12), sobre la promoción de la responsabilidad social de las empresas en el hemisferio;

RECORDANDO las diversas resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General también relativas a la promoción de la Responsabilidad Social de las Empresas en el hemisferio, entre estas, AG/RES. 1871 (XXXII-O/02), AG/RES. 1953 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2013 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2123 (XXXV-O/05), AG/RES. 2194 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2336 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2483 (XXXIX-O/09) y AG/RES. 2554 (XL-O/10); AG/RES. 2753 (XLII-O/12).

TENIENDO PRESENTE la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", que contemplan la protección, promoción y observancia de los derechos humanos;

RECORDANDO la Declaración de Mar del Plata, de fecha 5 de noviembre de 2005, en la cual los Jefes y Jefas de Estado reconocieron que “el crecimiento económico sostenido, con equidad e inclusión social, es una condición indispensable para crear empleo, enfrentar la pobreza extrema y superar la desigualdad en el Hemisferio, para lo cual “es necesario mejorar la transparencia y el clima de inversión en nuestros países, acrecentar el capital humano, estimular el aumento de los ingresos y mejorar su distribución, promover la responsabilidad social de las empresas (RSE) y alentar tanto el espíritu de empresa como una vigorosa actividad empresarial”;

RECONOCIENDO que los Estados Miembros son responsables de la buena gestión pública y de la promoción y aplicación de leyes que satisfagan las necesidades de sus ciudadanos y que tienen el deber de velar por la protección de los derechos humanos.

RECONOCIENDO TAMBIÉN que las empresas, independientemente de su tamaño, sector de actividad, contexto operacional, o estructura, desempeñan un papel importante en la vida política, económica y social, y que tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos en cualquier lugar en que ejerzan sus actividades, independientemente de la capacidad de los Estados de cumplir con sus obligaciones en la materia; aunque esto no disminuye el deber de los estados de proteger los derechos humanos, de conformidad con sus obligaciones de derecho internacional.

ENFATIZANDO el rol de la sociedad civil y otros actores sociales, y de las instituciones

---

1. Ecuador desea destacar los esfuerzos emprendidos en el Sistema de Naciones Unidas y en otras instancias para contar con un instrumento internacional de carácter vinculante ...

nacionales de derechos humanos en la defensa de las personas afectadas las violaciones de derechos humanos cometidas por empresas;

RECONOCIENDO ASIMISMO los importantes aportes de las distintas contribuciones al desarrollo de este tema, tales como: el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales de la Organización Internacional del Trabajo en establecer las tendencias evolutivas de las políticas y debida diligencia empresarial en materia de derechos humanos;

SUBRAYANDO la importancia de la construcción de capacidades de todos los actores para que estén aptos a manejar los retos en la esfera de empresas y derechos humanos, incluso por medio del apoyo a esfuerzos de capacitación direccionados a gobiernos, empresas, sociedad civil y otros actores sociales relevantes.

RECONOCIENDO el importante apoyo que recibió en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”, que incluye los lineamientos que cuentan con el apoyo más amplio con respecto a la protección y promoción de los derechos humanos en todos los ámbitos donde las empresas realizan sus actividades;

INSPIRADOS en las prácticas emergentes y en los avances que se han dado en el Hemisferio con respecto a la responsabilidad social y su anclaje en los derechos humanos;

TOMANDO NOTA del informe adoptado por el Comité Jurídico Interamericano, titulado “Guía de Principios sobre Responsabilidad Social de las Empresas en el Campo de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente en las Américas” documento CJI/doc.449/14.rev1., que presenta una guía de carácter recomendatorio para los Estados Miembros, y

TOMANDO NOTA IGUALMENTE de la reciente celebración del Primer Foro Regional de América Latina y el Caribe sobre Empresas y Derechos Humanos, celebrado los días 28 al 30 de agosto, 2013, en Medellín, Colombia,

RESUELVE:

1. Continuar promoviendo la aplicación de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, exhortando a los Estados Miembros a que den la mayor difusión posible a estos principios, facilitando el intercambio de información y compartiendo buenas prácticas de promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito empresarial, a fin de lograr una mayor concientización sobre los beneficios de su aplicación.

2. Resaltar la importancia de seguir avanzando en el tema de las Empresas y los Derechos Humanos y en este sentido invitar a los Estados Miembros a considerar el tema en las instancias correspondientes.

3. Alentar a los Estados Miembros y a sus respectivos Institutos Nacionales de Derechos Humanos y/o instituciones competentes a estimular el diálogo constructivo entre empresas, gobierno y sociedad civil, y otros actores sociales, para la aplicación de los Principios Rectores;

4. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), dentro del ámbito de sus competencias y de manera coordinada, continúen apoyando a los Estados en la promoción y aplicación de los compromisos Estatales y empresariales en materia de derechos humanos y empresas;

5. Solicitar al Consejo Permanente que realice una sesión especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, en el primer trimestre del año 2015, para fomentar el intercambio de buenas prácticas y experiencias en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito empresarial. Dicha sesión especial contará con la presencia de los Estados miembros y expertos gubernamentales, del sector académico y de la sociedad civil, y otros actores sociales, así como de las organizaciones internacionales, y que antes de la 45 Asamblea General, a través de la Secretaría de Asuntos Jurídicos elabore un informe compilatorio de la sesión.

6. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

